

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 semestre y 23'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa mejorando en su enfermedad, aunque con ligeras oscilaciones en la remisión de los síntomas propios de aquélla.

S. M. la REINA Regente (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. R. A. la Infanta Doña María Teresa ha pasado el día en estado satisfactorio.

### SECCIÓN DE FOMENTO

## GOBIERNO CIVIL

### NEGOCIADO DE COMERCIO

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Noviembre último

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO	Granos						Caldos			Carnes			Paja															
	Trigo		Cebada		Centeno		Maiz		Garbanzos		Arroz		Aceite	Vino	Aguardiente	Carnero	Vaca	Tocino	De trigo	De cebada								
	HECTÓLITROS		HECTÓLITROS		HECTÓLITROS		HECTÓLITROS		KILOGRAMOS		KILOGRAMOS		LITROS		LITROS		KILOGRAMOS		KILOGRAMOS									
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.						
San Lorenzo.....	20	»	12	»	11	»	»	»	0	75	0	60	1	20	0	40	1	»	1	»	1	10	1	40	0	95	0	05
Alcalá de Henares.....	18	50	9	80	12	»	14	50	0	80	0	65	0	98	0	50	1	15	1	44	1	44	1	95	0	05	0	04
Colmenar Viejo.....	15	50	10	»	11	»	»	»	0	66	0	60	1	10	0	24	0	90	1	10	1	10	2	»	0	04	0	04
Chinchón.....	16	67	9	46	»	»	»	»	0	43	0	54	0	66	0	21	1	03	1	31	1	31	2	17	0	03	0	03
Getafe.....	16	89	9	68	10	81	»	»	0	67	0	47	1	03	0	18	0	83	1	12	1	22	1	36	0	04	0	04
Madrid (1).....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	23	0	75	1	10	0	85	2	»	1	80	1	85	1	75	»	»	»	»
Navalcarnero.....	17	»	10	»	»	»	»	»	0	65	0	48	1	»	0	30	0	60	»	»	1	20	1	40	0	05	0	04
San Martín de Valdeiglesias.....	22	55	20	»	17	50	»	»	0	60	0	60	1	»	0	20	1	»	1	20	1	20	1	25	0	05	0	03
Torrelaguna.....	13	50	8	»	10	»	»	»	0	50	0	50	0	80	0	25	0	42	1	30	»	»	1	75	0	03	0	08
<b>TOTALES.....</b>	<b>140</b>	<b>61</b>	<b>88</b>	<b>94</b>	<b>72</b>	<b>31</b>	<b>14</b>	<b>50</b>	<b>6</b>	<b>34</b>	<b>5</b>	<b>19</b>	<b>8</b>	<b>87</b>	<b>3</b>	<b>13</b>	<b>9</b>	<b>03</b>	<b>10</b>	<b>27</b>	<b>10</b>	<b>42</b>	<b>15</b>	<b>03</b>	<b>0</b>	<b>34</b>	<b>0</b>	<b>30</b>
Precio medio general en la provincia.	17	53	11	12	12	05	14	50	0	71	0	58	0	99	0	35	1	00	1	28	1	30	1	67	0	04	0	04

(1) En el expresado mes no se han verificado transacciones respecto a trigo y paja.

	HECTÓLITRO		LOCALIDAD
	Pesetas.	Céntimos.	
Trigo .....	Precio máximo .....	22 55	San Martín de Valdeiglesias.
	Idem mínimo.....	13 50	Torrelaguna.
Cebada. ....	Idem máximo.....	20 »	San Martín de Valdeiglesias.
	Idem mínimo.....	8 »	Torrelaguna.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 9 de Diciembre de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ  
DE LA PRESILLA

Señores que asistieron:

Arroyo.—Cemborain España.—Cortina.—Fernández Argente.—F. Pérez de Soto.—Font.—Gálvez Holguín.—García Gordo.—García Marchante.—Martín Berganza.—Monedero.—Negro.—Peláez.—Pérez Negro.—Pulido.—Rosa.—Sevillano.—Yáñez.—García Aramburo (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

La Diputación quedó enterada de un acuerdo de la Comisión especial de nuevos establecimientos, disponiendo que además de los individuos de la misma que componen el Jurado que ha de calificar los proyectos de hospital de enfermedades comunes, forman parte de dicho Jurado los Sres. D. Enrique de Vicente, D. José Asensio Berdiguer, D. Juan Cisneros y D. Eduardo Labaig.

Seguidamente el Sr. García Gordo pidió, como Visitador del Hospital de San Juan de Dios, se le autorizase para aumentar en aquél Establecimiento una plaza de cabo de sala y una de mozo que creía necesarias para el buen servicio.

Después de algunas observaciones hechas por el Sr. García Marchante, tres señores Diputados pidieron que la votación sobre la propuesta del Sr. García Gordo fuese nominal.

Los Sres. España y Gálvez Holguín explicaron su voto diciendo que sería negativo por no venir la propuesta tramitada reglamentariamente.

Los Sres. Cortina y Pérez de Soto explicaron su voto en sentido afirmativo, por tratarse de un aumento insignificante que los Visitadores están autorizados para disponer por sí mismos.

Verificada la votación se acordó, de conformidad con lo propuesto por el señor García Gordo, por 12 votos contra 3, en la forma siguiente:

*Señores que dijeron si:*

Arroyo.—Cortina.—F. Pérez de Soto.—García Gordo.—Martín Berganza.—Negro.—Peláez.—Pérez Negro.—Pulido.—Rosa.—García Aramburo (Secretario).—Sr. Presidente.

*Señores que dijeron no:*

Cemborain.—Font.—Gálvez.—G. Marchante.—Monedero.

A continuación el Sr. Pérez de Soto preguntó á la Presidencia qué resultado había obtenido de las conferencias que, por virtud de lo acordado en la sesión anterior, habría celebrado con los Sres. Ministro de la Gobernación y Gobernador de Madrid.

El Sr. Presidente contestó que había solicitado una conferencia con el Sr. Ministro de la Gobernación, sin haber obtenido, hasta el presente, respuesta alguna, y que no había conferenciado con el señor Gobernador, por creer que primeramente debía verificarse la entrevista con el señor Ministro.

El Sr. Pérez de Soto dijo que le parecía correctísima la conducta del Sr. Presidente, y que le rogaba que, en tanto no se celebrase esa conferencia y fuese conocido

su resultado, no citase á sesión á la Diputación provincial.

El Sr. Cortina hizo observar que ni la Diputación ni la Presidencia podrían adoptar legalmente tal resolución.

Entrando en el orden del día se puso á discusión la proposición suscrita por los Sres. García Gordo, Fernández Soler y Cunill, pidiendo á la Diputación que deje sin efecto el acuerdo adoptado para girar una visita de inspección al Ayuntamiento de Madrid.

El Sr. García Gordo apoyó la proposición diciendo que después de haber intervenido en los asuntos del Ayuntamiento el Gobierno de S. M., y estando sometidos á la acción de los Tribunales de Justicia, no era oportuno que la Diputación sostuviese su acuerdo sobre el particular.

El Sr. Gálvez defendió el primitivo acuerdo diciendo que la proposición aprobada cuya revocación se pedía, tenía dos partes: una referente á la inspección acordada hace algún tiempo y no verificada, y otra que se relaciona con la necesidad de verificar ahora esa inspección, sin que para ello sean obstáculo las discusiones de los Cuerpos Colegisladores ni las determinaciones de otras Autoridades, pues la Diputación es la llamada en primer término á ejercer esas funciones.

El Sr. Pérez de Soto dijo que abundaba en las ideas del Sr. Gálvez Holguín; pero que visto el desdén con que en las esferas del Gobierno se trataba á la Diputación, creía preferible desistir de la inspección al Ayuntamiento, á exponer á la Diputación á un nuevo fracaso; y que el actual estado de relaciones de la Diputación con las Autoridades superiores le parecía tan intolerable, que, de continuar así, estaba dispuesto, y como él otros Sres. Diputados, á renunciar el cargo y decir á sus electores en un manifiesto las causas que le habían obligado á tomar esa determinación.

En este momento ocupó la presidencia el Sr. Cortina.

Los Sres. Gálvez Holguín, García Gordo y Pérez de Soto rectificaron; y previa la correspondiente pregunta, fué aprobada la proposición en votación ordinaria.

A petición del Sr. García Marchante, quedaron sobre la mesa todos los demás asuntos que figuraban en el orden del día.

Terminada ésta y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima los expedientes sobre la mesa.

Sesión de 10 de Diciembre de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ  
DE LA PRESILLA

Señores que asistieron:

Arroyo.—Cemborain.—Cortina.—F. Pérez de Soto.—Fernández Soler.—Font.—Gálvez Holguín.—García Gordo.—García Lomas.—García Marchante.—Guillén.—Martín Berganza.—Negro.—Peláez.—Pérez Negro.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sevillano.—Yáñez.—García Aramburo (Secretario).

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio en el que el Sr. Martínez Escolar pide se le admita la dimisión del cargo de Vocal de la Comisión de Hacienda, y de otro del Sr. García Gordo dimitiendo el cargo de Vocal de la Comisión de Beneficencia.

Previas las correspondientes preguntas, fueron admitidas ambas dimisiones en votaciones ordinarias.

Seguidamente el Sr. Negro propuso se prorrogase el actual periodo de sesiones por cuatro más; y después de haber hablado en contra el Sr. Gálvez Holguín y en pró el Sr. García Lomas, el cual, protestando de ciertas afirmaciones hechas en la sesión anterior, dijo que era preciso continuar las sesiones para esclarecer la razón de esas afirmaciones, se acordó la prórroga propuesta por el Sr. Negro en votación nominal, por 11 votos contra cinco, en la forma siguiente:

*Señores que dijeron si:*

Cortina.—Fernández Soler.—García Gordo.—García Lomas.—Negro.—Peláez.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sevillano.—García Aramburo (Secretario).—Sr. Presidente.

*Señores que dijeron no:*

Arroyo.—Font.—Gálvez Holguín.—García Marchante.—Yáñez.

Entrando en el orden del día, se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda, llamando la atención sobre la orden del Sr. Gobernador, disponiendo se remita gratis el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los Juzgados municipales de la misma, y proponiendo que, ó se recurra en alzada ante el Sr. Ministro de la Gobernación, ó se acate la dispuesto por el Sr. Gobernador.

El Sr. Fernández Soler dijo que no era posible el recurso de alzada por haber transcurrido el término legal.

El Sr. Cortina declaró, en nombre de la Comisión de Hacienda, que el acuerdo de ésta, mal expresado en el expediente, había sido proponer que se eleve una consulta sobre el particular al Ministro de la Gobernación.

Previo la correspondiente pregunta, fué aprobado el dictamen en el sentido expuesto por el Sr. Cortina.

Se dió cuenta de otro dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo que por certificación del Decano de la Beneficencia se haga constar el día en que empezaron á prestar servicio los Jefes clínicos D. Francisco Rodríguez Serrano, Don Lázaro M. Pindado y D. Antonio Iniesta; y que el pago de sus haberes se realice con cargo al crédito autorizado para Practicantes.

El Sr. García Gordo pidió se equiparase el sueldo de los Jefes clínicos que proceden de la clase de Ayudantes mayores, con el de los que eran Jefes de servicio.

El Sr. Cortina contestó que eso no dependía de la Comisión de Hacienda.

En votación ordinaria fué aprobado el dictamen.

Se dió cuenta de un dictamen de la misma Comisión de Hacienda, proponiendo: 1.º Contestar á la Junta de Cárcels en los términos propuestos por la sección, respecto á la participación que corresponde á los presos pobres en la Memoria fundada por D. José Antonio de San Román. 2.º Encarecer á los patronos de esta Memoria la conveniencia de que nombren un Administrador responsable y activo que gestione todo lo conveniente á la fundación, imponiéndole la obligación de dar cuenta á los patronos cada tres meses de las gestiones que practiquen. 3.º Que dicho Administrador se ocupe también en averiguar quienes sean los herederos de Don Francisco Javier Mendoza, y si tienen bienes. 4.º Que del mismo modo averigüe

si vive D. Gregorio García León y si tiene bienes, y que hechas estas averiguaciones se consulte al Cuerpo de Letrados respecto de la conveniencia y forma de entablar las acciones pertinentes. 5.º Que para cumplimentar lo acordado se dé traslado á los señores patronos para que procedan con la mayor actividad á fin de que de una vez se dé á la Hacienda lo suyo y á cada partícipe lo que le corresponde.

A petición del Sr. Fernández Soler, el Sr. Negro, de la Comisión, dió amplias explicaciones sobre el dictamen.

Ocupó la presidencia el Sr. La Rosa.

El Sr. Fernández Soler impugnó el dictamen diciendo que se debía poner en conocimiento de los Tribunales la defraudación atribuida al Sr. Mendoza, y que las gestiones necesarias debían ser encomendadas á uno de los empleados de la Diputación.

Ocupó la presidencia el Sr. La Presilla.

El Sr. España, como representante de la Diputación en el patronato, hizo la historia del expediente y pidió se procediera con actividad en la persecución de los que han detentado los bienes de los pobres.

Los Sres. Negro, Soler y España rectificaron.

Y en votación nominal fué aprobado dictamen, por 7 votos contra 6, en la forma siguiente:

*Señores que dijeron si:*

Cortina.—García Gordo.—Negro.—Peláez.—Sevillano.—García Aramburo (Secretario).—Sr. Presidente.

*Señores que dijeron no:*

Fernández Soler.—Font.—Gálvez.—García Marchante.—Pulido.—Yáñez.

Se dió cuenta de un dictamen de la misma Comisión de Hacienda, proponiendo se otorgue poder á D. Gregorio Carrasco, á su costa, para gestionar en las oficinas de Hacienda el cobro de créditos á favor de los Establecimientos provinciales; y después de algunas explicaciones de los Sres. Yáñez, España, Negro, Soler, Cortina y Pérez de Soto, la Comisión retiró el dictamen para atemperarle á lo que se resuelva con motivo de la proposición de los Sres. España y Gálvez sobre investigaciones.

Se dió cuenta de otro dictamen de la misma Comisión, proponiendo que los gastos que ocasione el desempeño de los servicios para que se autorizó al Sr. Presidente en 29 de Mayo último para gestionar liquidaciones de bienes desamortizados en varias provincias, se abonen con cargo al cap. 8.º del presupuesto.

El Sr. Yáñez pidió explicaciones sobre este expediente.

El Sr. Cortina contestó que se trataba de aplicar un gasto acordado al capítulo correspondiente del presupuesto; y se lamentó de que no concurrieran á la Comisión de Hacienda ni á estas discusiones Diputados que en el año anterior no faltaron ni á una sola sesión de la Comisión provincial, en la que se cobra dietas.

Después de varias observaciones de los Sres. Gálvez, García Gordo y Soler, fué aprobado el dictamen con el voto en contra del Sr. Yáñez.

De conformidad con varios dictámenes de la Comisión de Hacienda, se acordó:

Declarar de abono á los Manicomios de Ciempozuelos 8.363'75 pesetas, importe de las estancias de dementes devengadas en el mes de Noviembre último.

Disponer que las 1.652'30 pesetas, importe de las costas devengadas en el pleito seguido contra el Ayuntamiento de Madrid y otros particulares sobre reivindicación de terrenos, sean satisfechas con cargo al cap. 8.º, artículo único del presupuesto, á reserva de ampliarle en el próximo adicional.

Nombrar al Oficial del Negociado correspondiente con las dietas de 10 pesetas, á fin de que arregle la contabilidad del pueblo de Majadahonda.

Conceder al Ayuntamiento de Barajas el plazo de ocho días para que satisfaga al Agente Sr. Rafart 100 pesetas que ha devengado por dietas, y que pasado dicho plazo se imponga al Secretario la multa de 50 pesetas.

Obligar al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes á que abone al Comisionado de apremio Sr. Granados 82'50 pesetas devengadas por dietas.

Aprobar las cuentas de la Cárcel de Alcalá del segundo semestre de 1888-89.

Obligar al Ayuntamiento de Valdeterres á que abone 50 pesetas á D. Enrique Ortega, en concepto de Comisionado, para la formación de cuentas.

Declarar de abono á Sor Maria Alvarez Palomar la dote de 125 pesetas que le correspondió como acogida en el Asilo de las Mercedes.

Disponer que la cuenta de 74 pesetas presentada por el Notario D. Raimundo Ortiz y Casado por honorarios en la expedición de testimonio del testamento de D. Juan Sánchez Navarro, se abone con cargo á «Gastos generales del Hospital de San Juan de Dios.»

Disponer que los honorarios é impuesto de Derechos reales para la formalización del legado de Doña Ana Honora Cangrat, se satisfagan con cargo á los intereses y sobrantes de la venta de billetes hipotecarios de Cuba.

Declarar aplicable á los Ayuntamientos de Villalvilla y Torres el acuerdo de 6 de Febrero de 1884, y de abono en sus liquidaciones de atrasos el mayor gasto que les ocasione la construcción de escuelas, siempre que los expedientes de las obras se terminen en el plazo de seis meses.

Ocupó la presidencia el Sr. Cortina.

Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Beneficencia, proponiendo la baja de 33 acogidos del Hospicio; y después de extensas consideraciones de los Sres. Gálvez Holguín, Fernández Soler, España, Pulido y Pérez de Soto, la Comisión retiró su dictamen.

A propuesta de la misma Comisión se acordó:

Dar ingreso definitivo en el Asilo de las Mercedes á las niñas Balbina N. Alcafo, María del Carmen González y Lucía Blanco y Sánchez.

Dar de baja en dicho Asilo á las acogidas Angela Rubalcaba, Rafaela del Cerro, Carolina Fernández y Emilia Ramírez y Faustina Fernández.

Dar ingreso definitivo en el Hospicio á los niños Donato y Demetrio Garcia y José Sanz López.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo la adjudicación del concurso para construcción de un carro fúnebre con destino al Hospital provincial.

Abierta discusión, el Sr. Peláez habló en contra diciéndo que se trataba de un concurso amañado para favorecer á determinada persona.

El Sr. Fernández Soler pidió que se es-

cribieran estas palabras, en cumplimiento del reglamento.

El Sr. Presidente contestó que así se haría.

Y habiendo pasado las horas del reglamento, se suspendió esta discusión y se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima los asuntos pendientes.

La Diputación provincial ha acordado aprobar el proyecto de las obras necesarias para la construcción de un pabellón de nueva planta en el solar que comprende el núm. 78 de la calle de Mesón de Paredes, con objeto de ampliar la Casa de Maternidad, y disponer se contraten dichas obras por medio de subasta pública, que tendrá efecto el día 7 de Febrero próximo venidero, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas, que estará de manifiesto en la Secretaria de la Corporación, Sección de Beneficencia, de doce á cuatro de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirán de base para la subasta los precios fijados á la unidad de cada clase de obra en el expresado presupuesto, y que asciende en total á la cantidad de 38.316 pesetas 24 céntimos, incluso los aumentos legales de contrata, en que han sido apreciadas dichas obras, no admitiéndose proposición por mayor precio.

La rebaja ó beneficio que trate de hacerse por los licitadores versará sobre el tanto por 100 del importe de las obras proyectadas; entendiéndose que la rebaja se aplicará en igual proporción á todas las unidades de las diferentes clases de obras que se comprenden en dicho presupuesto.

Los proposiciones que presenten los licitadores se hallarán ajustadas al modelo que á continuación se inserta, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, ó en la de esta Corporación la cantidad de 1.916 pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que se constituya la fianza; y como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe del presupuesto para responder del cumplimiento del contrato.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos durante las horas de oficina del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 24 de Diciembre de 1889.—El Presidente, Presilla.—El Diputado Secretario, Aramburo.

*Modelo de proposición*

Don N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que han de ejecutarse para la construcción del pabellón que ha de edificarse en la prolongación de la Casa de Maternidad de esta Corte, se compromete

á tomar á su cargo la construcción de dichas obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, haciendo la rebaja de.... (aquí se expresará en

letra el tanto por ciento que se rebaje), en los precios que marcan los presupuestos.

(Fecha y firma del proponente.)

RELACIÓN de los jornales y materiales invertidos durante el mes de Noviembre último por administración en los Establecimientos provinciales, y que en cumplimiento de lo ordenado por el art. 125 de la ley Provincial vigente se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL.

				OBRAS	
				Personal.	Material.
Día.	Mes.	Año.	Hospital provincial	Plas. Céns.	Plas. Céns.
30	Noviembre	1889	Por importe de los jornales de albañilería y los del taller de Carpintería invertidos durante todo el mes de Noviembre último en obras de reparación y conservación en el edificio.....	1.143 25	»
»	»	»	Por la obra de solado, según cuenta de D. Agustín Trillo.....	»	752 26
»	»	»	Por yeso blanco y negro, suministrado, según cuenta de D. Manuel Lozano.....	»	348
»	»	»	Por los objetos de ferretería, id. Don Prudencio Igartúa.....	»	160 95
»	»	»	Por obra de poceria y fontanería, según cuenta de D. Galo de Castro..	»	42
»	»	»	Por la madera suministrada, según cuenta de D. Alberto Carrillo....	»	101 49
»	»	»	Por las tablas, tabletas y tercias para el taller de Carpintería, id. D. José Fernández.....	»	490
»	»	»	Por cuatro jornales invertidos en estender la arena y rellenar las sepulturas del cementerio, según cuenta de D. Antonio Fernández..	750	»
»	»	»	Por cuatro carros de arena para el idem, según cuenta de D. Antonio Alamo.....	»	3
»	»	»	Por los jornales invertidos en el reunido de las juntas, id. D. Julián Pedrosa.....	8	»
»	»	»	Por dos kilogramos de sal amoniaco, seis cinzas y un tornillo de contacto para los timbres del Hospital, según cuenta de D. Juan Estelat.....	»	12 50
»	»	»	Por 32 metros de tubo de plomo colocados en las galerías del departamento de dementes, para el gas, idem Alvarez y Martínez.....	»	48
»	»	»	Por el arreglo de las tuberías del agua de las salas 27 y 15, según id. del mismo.....	»	8
»	»	»	Por arreglar y cargar cuatro pilas y tres hilos y rebasar la instalación de los timbres eléctricos, id. Viuda de Aramburo.....	»	15
»	»	»	Por albayalde, aguarrás, etc., para el pintado de puertas y ventanas, idem D. Manuel Guzmán.....	»	106 90
»	»	»	Por la postura de cristales en varias dependencias, id. D. Federico Guimerá, Inspector de Talleres del Hospicio.....	»	958
TOTALES.....				1.158 75	2.097 68
<i>Hospicio y Colegio de Desamparados</i>					
2	»	»	Por 20 jornales invertidos en arreglar tres dormitorios de acogidos, dos excusados, otro en el Costurero, los del patio de la Imprenta y las bajadas de la casa del Médico....	53 85	»
9	»	»	Por 31 id. id. en arreglar el patio de los talleres, cuatro dormitorios de acogidos, dos excusados, el tendadero y la habitación de un empleado.....	96 10	»
16	»	»	Por 55 id. id. en arreglar un dormitorio de niños, el patio de la Iglesia, la habitación del Médico y reponer y limpiar las atarjeas.....	159 10	»
23	»	»	Por 55 id. id. en arreglar el costurero, el comedor de hombres, la enfermería, el tendadero y reparar las atarjeas.....	159 10	»
30	»	»	Por 61 id. id. en arreglar el tendadero, la habitación del Médico, dos excusados, el dormitorio de ancianas y reparar las atarjeas.....	172 60	»
»	»	»	Por yeso suministrado por D. Enrique Diaz para dichas obras.....	»	173
»	»	»	Por 37 fanegas de cal, id. Adolfo Saldaña.....	»	111

Día.	Mes.	Año.	OBRAS	
			Personal. Ptas. Céns.	Material. Ptas. Céns.
30	Noviembre	1889	Por 3.200 ladrillos, id. Juan M. Montesinos.....	» 120
»	»	»	Por jornales y materiales de solado, por D. Agustín Trillo.....	» 511 75
TOTALES.....			640 75	915 75

Madrid 19 de Diciembre de 1889.—El Vicepresidente, A. Rosa.

## COMISION PROVINCIAL

Sesión de 9 de Diciembre de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. ROSA Y SANCHO

Señores que asistieron:

Pérez Negro.—Martín Berganza.—García Marchante.—Gálvez Holguín.—Arroyo y Ruiz.—García Aramburo.—Cemborain España.—Sevillano.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de excepciones de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

INCIDENCIAS.—Reemplazo de 1889

### Universidad

99 Sebastián Arias Cuervo.—Prófugo.  
159 Esteban Martín Parra.—Excepuado con arreglo al art. 85 de la ley: recluta en depósito ó condicional.

198 Fernando Fernández González.—Reconocido, útil condicionalmente.

### Hospicio

376 Juan de Dios Esquer Nogueira.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

### Congreso

32 Luis Montealegre Rodríguez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

### Fuenlabrada

4 Eulogio Navarro de la Vieja.—Excepuado con arreglo al art. 85 de la ley: recluta en depósito ó condicional.

### Brunete

1 Canuto Rufo Molero.—No há lugar á la excepción que alega fundada en el artículo 85 de la ley.

### Congreso

181 Eduardo Muñoz de Ciria.—Reconocido, útil: excluido totalmente.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1888

### Torrelaguna

8 Isidro Morena Hidalgo.—Falleció.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1887

### Hospital

210 Enrique Méndez Barroso.—Queda sin efecto la nota de prófugo: oficie se al Sr. Teniente Alcalde del distrito para que á este mozo se le forme expediente de excepción.

### Hospicio

172 Julián Velasco Muoqi.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Alejandro Rosa y Sancho.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 10 de Diciembre de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. ROSA Y SANCHO

Señores que asistieron:

Pérez Negro.—Martín Berganza.—García Marchante.—Gálvez Holguín.—Arroyo y Ruiz.—García Aramburo.—Cemborain España.—Sevillano.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Desestimar la excepción alegada, con arreglo al art. 85 de la ley de Reemplazos, por Manuel Carneros y Gómez, padre de José Carneros y Márquez, alistado en el distrito de Buenavista para el reemplazo del corriente año y que fué declarado soldado sorteable por el distrito sin reclamación en la época de la clasificación de los mozos; por considerar que este caso no es de los comprendidos en el art. 85 de la ley.

Declarar exceptuado del servicio militar activo, y en su consecuencia recluta en depósito ó condicional, como comprendido en los artículos 85 y caso segundo del 69 de la ley, al mozo Francisco Ozollo Gastéiz, alistado en el pueblo de Villarejo de Salvanés para el reemplazo del año actual.

Declarar exceptuado del servicio militar activo, y en su consecuencia recluta en depósito ó condicional, como comprendido en los artículos 85 y caso primero del 69 de la ley, al mozo Marcelino Generoso Sotero Pascual, alistado en el pueblo de Talamanca para el reemplazo del corriente año.

Dirigir nueva comunicación al Sr. Gobernador de la provincia, manifestándole que no hay inconveniente alguno en que el mozo Manuel García Rodríguez, alistado en el distrito de la Audiencia para el reemplazo de este año, sea puesto en libertad, si como expresa el Jefe de la cárcel celular, la detención de aquél no tiene otro objeto que ponerle á disposición de esta Comisión provincial para operaciones de quintas; debiendo advertirse al interesado la conveniencia de que se presente á ser reconocido definitivamente en la primera sesión de incidencias de quintas que celebre la Comisión.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Alejandro Rosa y Sancho.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 11 de Diciembre de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. ROSA Y SANCHO

Señores que asistieron:

Pérez Negro.—Martín Berganza.—García Marchante.—Gálvez Holguín.—Arroyo y Ruiz.—García Aramburo.—Cemborain España.—Sevillano.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Declarar exceptuado del servicio militar activo, y en su consecuencia recluta en depósito ó condicional, como comprendido en el art. 85 y en el caso 2.º del 69 de la ley de Reemplazos, al mozo Federico López Izquierdo, alistado en el distrito de Palacio para el reemplazo del corriente año; comunicándolo al Jefe de la zona respectiva para que lo excluya del sorteo.

Declarar excluido del alistamiento del distrito de Palacio para el reemplazo del año actual, al mozo José María López y López, en vista del certificado de defunción de dicho mozo remitido por el Sr. Teniente Alcalde del distrito; y comunicarlo también al Jefe de la zona para que le excluya del sorteo.

Declarar excluido del alistamiento del distrito del Hospicio para el reemplazo de este año, por haber sido alistado también en el de la Universidad, al mozo Miguel García Lopez; y Oficiar al Jefe de la zona á fin de que sea eliminado de la relación de los soldados sorteables, en la que dicho mozo figura por duplicado.

Se dió cuenta del recurso interpuesto por D. Luis Estremera, contra el nombramiento de tres empleados, con el sueldo de 1.750 pesetas, hecho por la Comisión provincial en 13 de Septiembre último y confirmado por la Diputación en 6 de Noviembre próximo pasado, fundándose el recurrente en que en los exámenes verificados el año anterior para proveer siete plazas de aspirante á Oficial, con el sueldo de 1.250 pesetas, obtuvo el núm. 8 y la Corporación aprobó sus ejercicios y acordó tenerle presente para vacantes sucesivas. La Comisión, de conformidad con el señor Diputado ponente, acordó informar al Sr. Gobernador de la provincia, que el recurso de D. Luis Estremera es improcedente, porque las plazas á que alude en su reclamación son de superior categoría y sueldo á las de aspirante á Oficial, únicas para las que ha demostrado su competencia el recurrente, y porque para la provisión de aquellas se han exigido conocimiento de materias de que no fué examinado el Estremera.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Alejandro Rosa y Sancho.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 12 de Diciembre de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. ROSA Y SANCHO

Señores que asistieron:

Pérez Negro.—Martín Berganza.—García Marchante.—Gálvez Holguín.—Arroyo y Ruiz.—García Aramburo.—Cemborain España.—Sevillano.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, la Comisión acordó devolver al Sr. Teniente Alcalde del distrito del Hospital el expediente instruido con arreglo al art. 85 de la ley, á instancia del mozo Vicente Rodríguez Sánchez, alistado en dicho distrito para el reemplazo del corriente año, con el fin de acreditar la excepción á que se refiere el caso 9.º del artículo 69 de la ley de Reemplazos; previniendo á dicha Autoridad que es necesario que la Comisión municipal dicte el fallo

correspondiente, previo dictamen del Sindico, como la ley previene en su art. 78, sin cuyo requisito no puede fallar esta Comisión provincial, toda vez que el art. 85 no establece diferencia alguna en el procedimiento que ha de seguirse en esta clase de expedientes.

Asimismo acordó devolver al Sr. Teniente Alcalde del distrito del Hospital el expediente instruido á instancia del mozo Domingo Portillo Rosich, alistado en dicho distrito para el reemplazo del año actual con el fin de acreditar la excepción á que se refiere el caso 2.º del art. 69 de la ley de Reemplazos, manifestándole que esta no prescinde en ningún caso de que por el Ayuntamiento se dicte el fallo que corresponda en los expedientes de excepción que se instruyan, tanto en la época de clasificación como en los formados á consecuencia de lo preceptuado en el art. 85 de la misma ley; y que los expedientes deben remitirse con la documentación completa y con los requisitos legales que son necesarios, toda vez que no pudiendo ser estos fallos condicionales, sino definitivos, es indispensable resolver con vista de todos los antecedentes.

Se dió cuenta del expediente relativo al deslinde verificado en los días 19 al 21 de Junio del año último en los montes denominados La Sierra, primero y segundo trozo, y El Puerto, pertenecientes al pueblo de Lozoya; y después de una detenida discusión, en que tomaron parte varios Sres. Diputados, se acordó pasar el expediente al ponente en turno Sr. Cemborain España.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Alejandro Rosa y Sancho.—El Secretario, Camilo Pozzi.

## DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

### Loterías

La Dirección general del Tesoro público y la Intervención general de la Administración del Estado, en 16 del actual, comunicaron á la Delegación de mi cargo lo siguiente:

«Los Administradores de Loterías establecidos en localidades en donde existen Administraciones Subalternas de Hacienda ingresan en ésta los productos líquidos de cada sorteo, según determina la prevención 2.ª de la Real orden de 11 de Septiembre último, recogiendo un resguardo de la entrega, que debe después canjearse por la carta de pago definitiva expedida por la Intervención de Hacienda de la respectiva provincia; pero sucede generalmente que como aquellos fondos los ingresa á su vez en el Banco de España el Subalterno que los ha recibido, cuando mensualmente conduce á la capital los que él ha recaudado por el mismo concepto, según la regla 5.ª de la citada superior disposición, dichas Intervenciones formalizan la remesa y expiden aquellas cartas de pago á nombre del Subalterno precisamente, ó cuando más al de ambos Administradores en un mismo documento, haciéndose imposible en uno y otro caso su canje por el resguardo preventivo que obra en poder del de Loterías.

De aquí resulta una grave complicación y un lamentable retraso en la rendición de las cuentas del ramo, pues mien-

tras la Sección Central que ha de verificarlo no puede admitir á los Administradores en las suyas, partidas de data justificadas con resguardos expedidos por las Subalternas de Hacienda, aquéllos se encuentran imposibilitados de acreditarlas con el documento que se les exige, descomponiéndose por consecuencia natural de estos hechos la necesaria armonía entre la contabilidad de la mencionada Oficina y la de los expresados funcionarios.

Para evitar, pues, tales inconvenientes y perjudiciales anomalías, estos Centros directivos han acordado lo siguiente:

1.º Al formalizarse en las Intervenciones de Hacienda de las provincias los ingresos de productos de Loterías que efectúen en las Sucursales del Banco de España los Administradores Subalternos de Hacienda, expedirán un mandamiento por la recaudación propia del mismo Subalterno y otro por la que proceda de la Administración del ramo de la localidad, expresándose en este documento que la entrega la verifica el Administrador de Loterías por mano del repetido Subalterno.

2.º Una vez extendida la carta de pago correspondiente á dicho segundo mandamiento, la recogerá el Administrador subalterno y la entregará al de Loterías respectivo, canjeándola por el resguardo que le hubiese expedido al recibir de él la cantidad que represente.

Con tales disposiciones creen estos Centros directivos que se conseguirá cumplidamente el objeto que se proponen, esperando del reconocido celo de V. S. en el servicio que cuidará de su más exacta observancia.»

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid 30 de Diciembre de 1889.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Por Real decreto de 28 del corriente, ha sido nombrado Interventor de Hacienda de esta provincia, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, D. Andrés de Samboya y Martínez, Contador de examen de cuentas corrientes de la Intervención general de la Administración del Estado.

Y habiendo tomado posesión en esta fecha de su nuevo cargo, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y contribuyentes.

Madrid 31 de Diciembre de 1889.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

20 POR 100 DE PROPIOS

Relación nominal de los Ayuntamientos de esta provincia que son deudores á la Hacienda pública por el concepto de la renta del 20 por 100 de Propios y por los ejercicios que á continuación se detallan:

AYUNTAMIENTOS	Ejercicios á que pertenece el débito				TOTAL Ptas. Cént.
	1885-86	1886-87	1887-88	1888-89	
Alcobendas.....	»	»	»	232 06	232 06
Aldea del Fresno.....	»	»	»	566 97	566 97
Alpedrete.....	»	»	23 22	»	23 22
Barajas.....	405	450	54	256 95	1.165 95
Boadilla.....	»	»	137 41	75 92	233 34
Braojos.....	»	»	208 60	89 39	297 99
Brunete.....	»	272 64	»	»	272 64
Canencia.....	629 51	»	6 52	»	636 03
Cercedilla.....	»	»	»	1.513 85	1.513 85
Colmenar del Arroyo.....	»	»	203 50	51 57	255 07
Colmenarejo.....	»	»	239	319 20	558 20
Corpa.....	»	»	»	440 20	440 20
Garganta y Cuadrón.....	»	»	»	40 68	40 68
Gascones.....	»	»	»	267 42	267 42
Horcajo y Aulos.....	»	289 86	100 94	103 95	494 75
La Cabrera de Buitrago.....	»	»	»	38 94	38 94
Las Rozas.....	»	612 62	»	»	612 62
Madarcos.....	»	»	»	21 60	21 60
Montejo de la Sierra.....	»	»	»	403 40	403 40
Navacerrada.....	»	»	374 97	872 95	1.247 92
Navarredonda.....	»	»	»	112 31	112 31
Patones.....	»	»	46 60	»	46 60
Piñuécar.....	16 80	»	»	24	40 80
Redueña.....	»	»	95 80	»	95 80
Robledo de Chavela.....	»	»	829 16	1.636 90	2.466 06
San Martín de la Vega (1).....	»	»	»	490 15	490 15
San Martín de Valdeiglesias.....	»	562 82	»	»	562 82
Sevilla la Nueva.....	69 76	»	28 40	»	98 16
Torrelodones (2).....	160 17	160 17	210 17	»	530 51
Valdetorres.....	»	»	199 19	45 60	244 79
Valdilecha.....	97	202 50	180	270 36	749 86
Villamanrique de Tajo.....	275 15	235 90	122 66	44 06	677 77
Villanueva de Perales de Milla.....	154 81	»	»	»	154 81
Villar del Olmo.....	»	»	»	60	60
Villavieja.....	»	143 14	21 31	»	164 45

(1) El Ayuntamiento de San Martín de la Vega tiene promovido expediente de compensación para que se formalice el débito que le resulta.

(2) El Ayuntamiento de Torrelodones ha satisfecho por duplicado 371 pesetas 9 céntimos de los ejercicios de 1883-84 y 1884-85, y se instruye el oportuno expediente para compensar, en parte, el débito que aparece.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los Ayuntamientos comprendidos en la anterior relación procedan á ingresar los descubiertos en breve plazo, evitando todo procedimiento ejecutivo.

Madrid 27 de Diciembre de 1889.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Descubiertos que tiene con la Hacienda hasta el año de 1884-85 el Ayuntamiento de Garganta.

Débitos hasta 1874-75		Desde 1874-75 hasta 1884-85	
	Ptas. Cént.		Ptas. Cént.
Impuesto del 5 por 100 sobre los presupuestos de ingresos municipales.....	13 49	Cédulas personales.....	2 50
		Impuesto del 5 por 100 sobre los presupuestos municipales.....	259 50
		Impuesto de consumos.....	464
<b>Total.....</b>	<b>13 49</b>		

	Ptas. Cént.
Veinte por ciento de la renta de Propios.....	2.407 58
<b>Total.....</b>	<b>4.133 58</b>
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>3.147 07</b>

Décima parte..... 314 70

Los descubiertos del 20 por 100 de la renta de Propios proceden de los ejercicios siguientes:

Por el de 1876-77.....	94 40
1877-78.....	1.092 20
1878-79.....	149 40
1879-80.....	84 60
1880-81.....	101 40
1881-82.....	184
1882-83.....	478 78
1883-84.....	87 70
1884-85.....	135 10

Madrid 31 de Diciembre de 1889.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

En el expediente que se instruye contra varios deudores por plazos vencidos y no satisfechos de Bienes Nacionales, figura D. Manuel Safont, vecino que era de Madrid, al hacer las compras de las fincas que á continuación se indican, é ignorándose el actual domicilio del mismo ó de sus causahabientes, he acordado que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley de 13 de Junio de 1878, se le cite por medio de este periódico oficial para que en el improrrogable término de 10 días se sirva hacer efectivo el débito de que se trata, con más los intereses de demora correspondientes; en la inteligencia de que transcurridos sin haberlo verificado, se le declarará en quiebra y en tal concepto se incautará la Hacienda y enajenará en subasta pública las fincas que adquirió del Estado, quedando sin embargo responsable por las diferencias en menos que resulten.

Números del inventario	Débito principal Ptas. Cts.	Situación de las fincas
3.820 al 23 y 1.736....	5.576*25	Portomouro y Saz, partido de Santiago.

La Coruña 19 de Diciembre de 1889.—El Delegado de Hacienda, Antonio Mosquera.

Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Madrid

RELACION de los compradores de bienes desamortizados, cuyas obligaciones vencen del día 1.º al 10 del mes de Enero de 1890, que se publica en este periódico oficial con diez días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR	VECINDAD	CLASE DE LA FINCA	TÉRMINO	PROCEDENCIA	IMPORTE Pesetas. Céntimos.
D. Pedro Huard.....	Madrid.....	Urbana.....	Madrid.....	Clero.....	83 30
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	187 50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	114 58
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	208 12
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	27 50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	71 40
D. Isidro Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	206 25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	65
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	400
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	147 40
D. Hipólito García.....	Titulcia.....	Rústica.....	Titulcia.....	Idem.....	394 41
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Estado.....	12 55
				Idem.....	3 05

Madrid 31 de Diciembre de 1889.—El Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, Manuel Villapadierna.

## AYUNTAMIENTOS

## Madrid

## Secretaria

Esta Exema. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de gorras de paño, color café obscuro, con destino á los acogidos en los Asilos de San Bernardino, bajo el tipo de una peseta 30 céntimos cada gorra.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 75 pesetas en la Caja general de Depósitos en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 150 pesetas, que el será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Director de los Asilos de San Bernardino, visada por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

La subasta tendrá lugar el día 11 de Enero de 1890, á las tres de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Señor Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaria, Negociado Central, de once á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 31 de Diciembre de 1889.—El Secretario, Rafael Salaya.

## Modelo de proposición verbal

Don..., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de....

## Madrid

## Secretaria

Esta Exema. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de material para confección de calzado en los Asilos de San Bernardino, bajo los tipos siguientes:

Por cada kilo de suela de ternera, sin cabeza ni hierros, 3'75 pesetas.

Idem hoja de vaqueta negra de primera, de 2 á 2'300 kilos hoja, 3 pesetas.

Idem piel de cabra que no exceda de 700 gramos una, 3 pesetas.

Idem docena de badanas avellana de primera, 15 pesetas.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 393'25 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 790'50 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Director de los Asilos, visada por el Excelentísimo Sr. Alcalde Presidente.

La subasta tendrá lugar el día 13 de Enero de 1890, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaria, Negociado Central, de once á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 31 de Diciembre de 1889.—El Secretario, Rafael Salaya.

## Modelo de proposición verbal

Don..., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de....

## Madrid

## Secretaria

Esta Exema. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de 1.000 metros de paño, color café obscuro, para confección de vestuario en los Asilos de San Bernardino, bajo el tipo de ocho pesetas metro.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 400 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 800 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Director de los Asilos, visada por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

La subasta tendrá lugar el día 13 de Enero de 1890, á las tres de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaria, Negociado Central, de once á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 31 de Diciembre de 1889.—El Secretario, Rafael Salaya.

## Modelo de proposición verbal

D..., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de....

## Colmenar de Oreja

El repartimiento para pago del servicio de ganadería de este término municipal se halla terminado y expuesto al público por 15 días en la Secretaria del Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes vecinos y forasteros en él comprendidos, y reclamar de agravio si le hubiere.

Colmenar de Oreja 30 de Diciembre de 1889.—El Alcande, José Ayuso.

## Montejo

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera y segunda subasta para el arrendamiento de pastos del monte Prado Valladar, se anuncia para la tercera que marca el art. 110 del reglamento de Montes á los 10 días de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Montejo 21 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, P. O., Martín Fernández.

## Parla

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, el apéndice al amillaramiento de riqueza para el año económico de 1890-91, para oír reclamaciones.

Parla 29 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Lucio García Rivera.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Audiencias de lo criminal

## COMENAR VIEJO

D. José María Moraleda de Espinosa,

Comendador de número de la Real y distinguida Orden Americana de Isabel la Católica y Presidente de la Audiencia de lo criminal de Colmenar Viejo.

Hago saber que usando de las facultades que me corresponden por el art. 42 de la ley del Jurado de 20 de Abril de 1888, he señalado para comenzar las sesiones del Tribunal del Jurado el día 30 de Enero próximo y hora de las diez de su mañana en el actual cuatrimestre, las cuales tendrán lugar en el salón de sesio-

## Jurados.—Cabezas de familia

Número de orden	Número que hacen en el sorteo general	NOMBRES	Pueblo de su vecindad
47	1	D. Nemesio Moreno López.	Cadalso.
28	2	Juan Blázquez Rivera.	Villa del Prado.
29	3	Mariano Méndez Mayoral.	Idem.
46	4	Julián Hoz Prado.	Cenicientos.
39	5	Pedro Gorrón López.	Cadalso.
24	6	Lucas Castro Martín.	San Martín.
20	7	Isidoro Carrillo Muñoz.	Cadalso.
77	8	Bernardo Ocaña García.	San Martín.
10	9	José Delgado Alvarez.	Idem.
11	10	Blas Moreno Arenas.	Cadalso.
44	11	Francisco Martín González.	Rozas de Puerto Real.
45	12	Cayetano Manzano González.	Pelayos.
31	13	Félix Domínguez Sánchez.	Navas del Rey.
40	14	Toribio García Moreno.	Cadalso.
57	15	Vicente Sánchez Jiménez.	Navas del Rey.
58	16	Carlos Domínguez Zamora.	Idem.
8	17	Vicente Barahona Alvarez.	San Martín.
61	18	Mariano Alvarez Alvarez.	Cadalso.
62	19	Tomás Domínguez Hernández.	Navas del Rey.
54	20	Marcos Luquero.	Villa del Prado.

## Jurados.—Capacidades

37	1	D. Francisco Alvarez López.	Cadalso.
32	2	Juan Rio Pérez.	Cenicientos.
33	3	Leocadio Sánchez Herradón.	Idem.
48	4	Maximiano López Díaz.	San Martín.
49	5	Lorenzo Martín López.	Idem.
12	6	Santiago Sáinz González.	Idem.
13	7	Manuel Nieto Benito.	Idem.
4	8	Ramón Romero y García de Alba.	Cadalso.
5	9	Hilarión Martín Bejerano.	San Martín.
7	10	César Ajero García.	Idem.
15	11	Juan Bengoa Zamora.	Villa del Prado.
16	12	Carlos Nieto Benito.	Idem.
36	13	Salustiano Alvarez Alvarez.	Cadalso.
1	14	Martín Sánchez Moreno.	Idem.
38	15	Ángel Alcázar Moreno.	Idem.
10	16	Manuel Fermosel González.	San Martín.

## SUPERNUMERARIOS

## Jurados.—Cabezas de familia

41	1	D. Gregorio Colmenarejo Sanz.	Colmenar Viejo.
135	2	José Nogales Morena.	Idem.
134	3	Gregorio Nogales Ariza.	Idem.
144	4	Nemesio López Morena.	Idem.

## Capacidades

37	1	D. Mariano Pinto Colmenarejo.	Colmenar Viejo.
42	2	Eustasio Torres Hernando.	Idem.

Colmenar Viejo 21 de Diciembre de 1889.—José María Moraleda de Espinosa.

Secretaría de la Capitanía general de Marina del departamento de Cádiz

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 13 del actual, y con estricta sujeción á las condiciones de los pliegos, que se hallan de manifiesto en el Ministerio de Marina y en esta Dependencia, todos los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública y urgente subasta el suministro de viveres que puedan necesitarse en este departamento durante dos años.

La licitación tendrá simultáneamente lugar en Madrid y en este punto, en los locales de costumbre de las Dependencias antes expresadas, á los 10 días después de aquellos en que aparezca esta inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de aquella capital y esta provincia, en cuyos periódicos se publicará oportunamente la hora y día del acto.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, con sujeción al siguiente modelo, y por separado y fuera del sobre que los contengan entregarán al Sr. Presidente la cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincia, en calidad de fianza provisional, la canti-

dad de 4.000 pesetas, ya en metálico ó en valores públicos, á los tipos que determina el Real decreto de Hacienda de 29 de Agosto de 1876, hecho extensivo á Marina por Real orden de 7 de Septiembre siguiente.

San Fernando 24 Diciembre de 1889.—Francisco Vila.

## Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... (en su nombre ó á nombre de D. N. N., vecino de..., para lo que se halla competentemente autorizado en virtud del poder adjunto) hace presente: que enterado del pliego de condiciones para el suministro de viveres por dos años á los buques y demás atenciones del departamento á que se refiere el anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, núm..., de tal fecha (ó *Gaceta de Madrid* núm..., de tal fecha), se compromete á verificar dicho servicio con estricta sujeción á las condiciones de dicho pliego y á los precios asignados en el mismo como tipos (ó con la baja de... pesetas por ciento en los referidos precios tipos) (todo en letra).

(Fecha y firma del exponente.)

MADRID: 1890.—Escuela Tipográfica del Hospicio.